

Rad. 760014003005-2019-00477-00 UBICACIÓN: 11.- EGRESOS – 07.- DESISTIMIENTO
TÁCITO – 07.- SUCESION
Proceso Sucesión
D/te: OLGA LÓPEZ DE RAMOS – RODRIGO LÓPEZ VALENCIA.
C/te: MARÍA NELLY VALENCIA GONZÁLEZ.

P/ 0477-19

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Dchm

AUTO DE TRÁMITE Nro. 1143

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

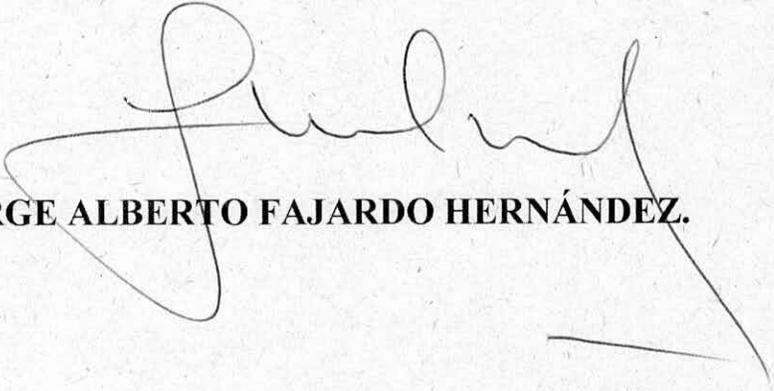
Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que mediante Auto Interlocutorio Nro. 314 de fecha febrero 19 de 2021, se dio por terminado por Desistimiento Tácito en aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., pero no se pronunció sobre el desglose de los documentos aportados como base de la demanda, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENA el desglose de los documentos aportados que sirvieron como base de la presente demanda, a costa de la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Dchm.
06

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 0121 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 23 de Julio de 2021 a las 7:00 am

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario